



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA Cd. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

| | |
|-------------------|---------------------------|
| DEPENDENCIA: | H. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ |
| DEPARTAMENTO: | H. CUERPO DE REGIDORES |
| NUMERO DE OFICIO: | REG/JFMB/070/2017 |

de nuestra Ciudad, el qué y el cómo se van a resolver y lo que se pretende lograr; es de suma importancia entender que no podemos incurrir en lo que otros cuerpos colegiados en el cabildo de pasadas administraciones han realizado, aprobando o rechazando proyectos de información, alcances y costos que ello impliquen; nosotros antes de emitir un **ASUNTO: EL QUE SE INDICA. PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, A.C.**

C. LIC. SERGIO MEZA DE ANDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, A.C.
PRESENTE.

APR 26 2017
1:30 Lourdes Cortez

RECIBIDO

LIC. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, en mi carácter de REGIDORA de este H. Ayuntamiento en forma respetuosa comparezco y expongo:

Que por medio del presente y en atención a su escrito de fecha 17 de Abril del 2017 y recibido en fecha 18 de Abril del 2017, le manifiesto lo siguiente:

Considero que el ALUMBRADO PUBLICO es de suma importancia y prioridad para nuestra Ciudad, ya que con éste, se resuelven diversos problemas como son el de Seguridad Pública, de convivencia familiar y otros más que no se cumplen con el servicio actual, por ser deficiente, lo cual se debe a varios factores tales como la falta de inversión, nula supervisión, falta de vigilancia de las instancias encargadas, falta de seguimiento a los programas tendientes a mejorar el mismo, y lo más grave, el sesgo político con que se maneja, lo cual ha sucedido a lo largo de varias administraciones.

Antes de concesionar el servicio del alumbrado público debemos de ver la posibilidad de hacer efectivas las garantías respecto a las 30 000 luminarias, adquiridas en la Administración Pública pasada, pues ello le significaría un ahorro a las finanzas públicas del municipio, por lo tanto no sería necesario invertir un presupuesto de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, pagaderos a QUINCE AÑOS, comprometiendo el DAP (DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO), el cual es volátil, es decir, al momento en que las personas físicas o morales, recurran ante una autoridad jurisdiccional, dicho impuesto le será devuelto y además dejarán de tener la obligación de cubrirlo, lo que motiva los siguientes cuestionamientos: ¿qué pasaría si en un momento dado se dejara de percibir el DAP?, ¿de dónde se pagaría la obligación que se tendría con el concesionario? Obviamente que el municipio a través de los ciudadanos tendrían la obligación de contribuir con el pago de dicha concesión o se echaría mano de las participaciones federales que quedaron en garantía, lo que también sería lastimoso, pues se dejarían de aplicar dichas participaciones en necesidades de tipo social para beneficio de los ciudadanos.

Ahora bien, el Diagnóstico que fue presentado por DIASEREN no es vinculatorio al Municipio, puesto que fue realizado por una organización civil ajena al H Ayuntamiento, y no deja de ser eso: un Diagnóstico y no un PROYECTO que sirva para resolver lo detectado pues solo se vale de un ejemplo hipotético para justificar la concesión, es decir, no existe la certeza de cuáles son las necesidades reales "2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
AVE. FRANCISCO VILLA NUM. 950 NTE. COLOINIA CENTRO, TEL. 7370000. EXT. 70626.



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA CD. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

| | |
|-------------------|---------------------------|
| DEPENDENCIA: | H. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ |
| DEPARTAMENTO: | H. CUERPO DE REGIDORES |
| NUMERO DE OFICIO: | REG/JFMB/070/2017 |

de nuestra Ciudad, el qué y el cómo se van a resolver y lo que se pretende lograr; es de suma importancia entender que no podemos incurrir en lo que otros cuerpos colegiados en el cabildo de pasadas administraciones han realizado, aprobando o rechazando proyectos sin el pleno conocimiento, información, alcances y costos que ello impliquen; nosotros antes de votar una resolución de esta envergadura, debemos primeramente tener todos los elementos para emitir un voto razonado, lo que tristemente en esta ocasión no tuvimos y a ello habrá que sumarle que los ciudadanos tienen el derecho de conocer y vigilar de manera estrecha la prestación de este servicio público, y aún más, de cuestionar de manera sustentada su funcionamiento.

PRESENTE.

Por la razones antes expuestas consideré que mi voto sería de ABSTENCION, porque admito que es un gran proyecto de ILUMINACION, pero no estoy convencida en la forma que se pretende practicar, es decir, careciendo de toda la información necesaria tanto en lo personal como el derecho que tiene la población de conocer anticipadamente y de manera fehaciente la manera en que se va a llevar el proyecto, y sobre todo tenga la posibilidad de cuestionar, además deberá de tomarse en cuenta la opinión de los especialistas, las agrupaciones y ciudadanos en general.

En caso de alguna duda estoy a su entera disposición para la aclaración correspondiente.

Considero que el ALTAMBRADO PUBLICO es de suma importancia y prioridad para nuestra Ciudad, ya que con éste, se resuelven diversos problemas como son el de Seguridad Pública, de convivencia familiar y otros más que no se cumplen con el servicio actual, por ser deficiente, lo cual se debe a varios factores: falta de vigilancia de las instancias encargadas, falta de seguimiento a los programas tendientes a mejorar el mismo, y lo más grave, el sesgo político con que se maneja, lo cual ha sucedido a lo largo de varias administraciones.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 25 DE ABRIL DEL 2017.

LIC. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER
REGIDORA DE H. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ



Antes de concesionar el servicio del ambrado público debemos de garantizar la calidad de hacer efectivas las garantías respecto a las 30 (treinta) obligaciones en la Administración Pública pasada, pues ello le significaría un ahorro a la Administración Municipal, por lo que sería necesario invertir un presupuesto de M... pag... QUINCE AÑOS, comprometiendo el DAP (DE... momento en que las personas físicas o morales, recurran ante una autoridad jurisdiccional, esto le será devuelto y además dejarán de tener la obligación de cubrirlo, lo que genera los siguientes cuestionamientos: ¿qué pasaría si en un momento dado se dejara de percibir el DAP?, ¿de dónde se pagaría la obligación que se tendría con el concesionario? Obviamente que el municipio a través de los ciudadanos tendrían la obligación de contribuir con el pago de dicha concesión o se echaría mano de las participaciones federales que quedaron en garantía, lo que también sería lastimoso, pues se dejarían de aplicar dichas participaciones en necesidades de tipo social para beneficio de los ciudadanos.

Ahora bien, el Diagnóstico que fue presentado por DIASEREN no es vinculatorio al Municipio, puesto que fue realizado por una organización civil ajena al H Ayuntamiento, y no deja de ser eso: un Diagnóstico y no un PROYECTO que sirva para resolver lo detectado pues solo se vale de un ejemplo hipotético para justificar la concesión, es decir, no existe la certeza de cuáles son las necesidades reales

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
AVE. FRANCISCO VILLA NUM. 950 NTE. COLOINIA CENTRO, TEL. 7370000. EXT. 70626.